



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
4 de febrero de 2005
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 44ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 16 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kuchinsky (Ucrania)
más tarde: Sra. Groux (Vicepresidenta) (Suiza)

Sumario

Tema 94 del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

- a) Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 96 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 93 del programa: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (*continuación*)

Tema 103 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (*continuación*)

Tema 104 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Tema 94 del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (continuación)

a) Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (continuación)
(A/59/176)

1. **El Presidente** sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General sobre la preparación y celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (A/59/176).

2. *Así queda acordado.*

3. **El Sr. Fox** (Estados Unidos de América) dice que su delegación entiende que la Comisión ha tomado nota de los informes de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General.

4. **El Presidente** dice que de esta forma la Comisión ha finalizado el examen del subtema 94 a) del programa y del tema 94 en su conjunto.

Tema 96 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación)

Proyecto de resolución sobre la Red internacional de asistencia en la aplicación de la ley para luchar contra la utilización de las tecnologías de la información con fines delictivos (A/C.3/59/L.20)

5. **El Sr. Fox** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno ha decidido retirar el proyecto de resolución. Pese a que ha obtenido amplio apoyo, no se ha alcanzado un consenso. Agradece a todas las delegaciones que patrocinaron el proyecto de resolución y ve con agrado que las delegaciones apoyaran la idea de que la lucha contra el delito informático sea objeto de la atención permanente de las Naciones Unidas y los gobiernos. La Red 24/7 de puntos de contacto sobre el delito informático ha demostrado su eficacia y ésta sería aún mayor si contara con participación más amplia. Alienta a todos los gobiernos a considerar la adopción de las medidas necesarias para participar en la Red.

6. *Se retira el proyecto de resolución A/C.3/59/L.20.*

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)

Proyecto de resolución sobre la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (A/C.3/59/L.31)

7. **El Presidente** invita a la Comisión a expedirse sobre el proyecto de resolución A/C.3/59/L.31 y señala a la atención las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que figuran en el documento A/C.3/59/L.63. Las delegaciones de Azerbaiyán, El Salvador, Indonesia, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, el Senegal y el Uruguay se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Se suspende la sesión a las 10.35 horas y se reanuda a las 10.50 horas.

8. **La Sra. Olivera** (México) señala que, tras la realización de consultas, se han revisado el tercero y el quinto párrafos de la parte preambular y los párrafos 1, 4, 6 y 12 del proyecto de resolución A/C.3/59/L.31. Da lectura al texto revisado, que fue distribuido entre todas las delegaciones. Las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bangladesh, Chile, Ghana, Malí, Nicaragua, el Níger, Sri Lanka y Túnez. Todos los patrocinadores figuran en la versión revisada, que espera se apruebe sin que se proceda a votación.

9. **El Presidente** dice que los siguientes países desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente: Burkina Faso, Cabo Verde, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Marruecos, Mozambique, el Sudán y el Yemen.

10. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.31 en su forma revisada oralmente.*

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

Proyecto de resolución sobre la cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (A/C.3/59/L.61)

11. **El Presidente** informa que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por

programas. Las siguientes delegaciones se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución: el Afganistán, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, el Congo, Cuba, Eritrea, Granada, Haití, el Níger, Nueva Zelandia, el Paraguay, la República Centroafricana, la República Dominicana, Sudáfrica, Timor-Leste, el Togo, Turquía y Ucrania.

12. **El Sr. Bertoux** (Francia) anuncia que los siguientes países también patrocinan el proyecto de resolución: Albania, Angola, Armenia, el Gabón, Guinea-Bissau, el Iraq, Mauricio y Serbia y Montenegro. El hecho de que el número de patrocinadores se haya duplicado en dos años es una señal clara del amplio apoyo de que es objeto el proyecto de resolución. La comunidad internacional ya no puede tolerar las desapariciones forzadas, que son una forma de represión organizada. La impunidad socava aún más los derechos de las víctimas y alienta a los responsables a cometer otros delitos. Hace más de diez años, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; ahora ha llegado el momento de dar el paso siguiente y establecer un instrumento jurídicamente vinculante que permita a la comunidad internacional luchar efectivamente contra la impunidad y hacer justicia con las víctimas y sus familias, así como aclarar muchos de los casos de desapariciones que aún no han sido esclarecidos. Hace votos por que se apruebe el proyecto de resolución en su totalidad por consenso.

13. **El Sr. Fox** (Estados Unidos de América) desea proponer la siguiente enmienda al séptimo párrafo de la parte preambular: “*Reconociendo* que, según el derecho internacional, los actos de desaparición forzada son crímenes de lesa humanidad y que los Estados y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas son responsables de asegurar que los culpables sean llevados ante la justicia mediante los procedimientos judiciales internos o internacionales pertinentes.”

14. **El Sr. Bertoux** (Francia) dice que, en tanto toma nota de la enmienda propuesta, su delegación sigue consagrada a la redacción actual del séptimo párrafo de la parte preambular del proyecto de resolución, que es idéntico al acordado en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Reitera la importancia de la lucha contra la impunidad, en la que la Corte Penal Internacional desempeña un papel decisivo. Su delegación ve con especial agrado que en el Estatuto de Roma se hayan tipificado los actos de desaparición forzada, en determinadas circunstancias,

como crímenes de lesa humanidad. Por lo tanto, en el proyecto de resolución no puede dejar de mencionarse la Corte Penal Internacional. Insta a las delegaciones a rechazar la enmienda propuesta y hace votos por que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

15. *Se procede a votación registrada sobre la enmienda propuesta por los Estados Unidos de América.*

Votos a favor:

Estados Unidos de América, Guinea, Guinea-Bissau.

Votos en contra:

Afganistán, Alemania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Timor-Leste, Togo, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

Abstenciones:

Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Emiratos Árabes Unidos, Haití, Indonesia, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Mauritania, Myanmar, Nepal, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas,

Singapur, Tailandia, Túnez, Uganda, Yemen, Zambia, Zimbabue.

16. *Queda rechazada la enmienda de los Estados Unidos de América al séptimo párrafo de la parte preambular del proyecto de resolución A/C.3/59/L.61 por 114 votos contra 3 y 32 abstenciones*.*

17. **El Presidente** entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución en su totalidad sin someterlo a votación.

18. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.61.*

19. **El Sr. Rutledge** (Estados Unidos de América), explicando la postura de su delegación, dice que aprecia los esfuerzos de la delegación de Francia por alcanzar una solución de avenencia respecto del séptimo párrafo de la parte preambular del proyecto de resolución. Su delegación, empero, mantiene su preocupación y se vio obligada a proponer una enmienda. La comunidad internacional debe utilizar todos los mecanismos jurídicos internacionales, regionales e internos apropiados a su alcance para combatir el problema de los crímenes de lesa humanidad, incluidas las desapariciones forzadas generalizadas o sistemáticas, y velar por que los responsables de dichos delitos rindan cuentas de sus actos. Respecto del párrafo 22 del proyecto de resolución, su delegación sostiene que las negociaciones sobre tratados relativos a instrumentos de derechos humanos deben ser prudentes y reflexivas, y procurar establecer un instrumento que refleje un verdadero consenso. No obstante, su delegación se suma con agrado al consenso sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.41: Programa Mundial para la Educación en la esfera de los derechos humanos

20. **El Sr. Choi** (Australia) anuncia que su delegación retira el proyecto de resolución A/C.3/59/L.41, habida cuenta de que el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2004/93), en que se basa el proyecto de resolución, aún no ha sido presentado. No obstante, el proyecto de resolución será presentado nuevamente como tema de la sesión plenaria en diciembre.

* Las delegaciones de Guinea, Guinea-Bissau y San Vicente y las Granadinas informan posteriormente a la Comisión de que tenían la intención de votar en contra de la enmienda.

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.43 sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

21. **La Sra. Pérez** (Cuba), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que el texto reafirma que las actividades de las Naciones Unidas en materia de cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos deben basarse no sólo en una comprensión a fondo de la amplia variedad de problemas que existen en todas las sociedades, sino también en el pleno respeto de la realidad política, económica y social de cada una de ellas. Asimismo, reafirma la importancia de garantizar la universalidad, la objetividad y la no selectividad en el examen de las cuestiones relativas a los derechos humanos y de que la promoción, la protección y la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, que son motivos legítimos de preocupación de la comunidad internacional, deben regirse por los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad y no deben utilizarse con fines políticos. Por último, dice que Bangladesh, Burkina Faso, el Camerún, China, Colombia, el Congo, Eritrea, Etiopía, la Federación de Rusia, Indonesia, la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, el Sudán, Venezuela, Zambia y Zimbabue se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

22. *La Sra. Groux* (Suiza), *Vicepresidenta*, *asume la Presidencia.*

23. **La Presidenta** anuncia que el Togo también se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.47 sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo

24. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Angola, Burundi, Cabo Verde, China, Guinea-Bissau, Eritrea, Etiopía, la Jamahiriya Árabe Libia, Malí, Myanmar, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao y el Sudán, dice que, como resultado de la globalización del mercado libre, el

mundo unipolar se caracteriza por un incremento de la brecha de ingresos y la propagación de la pobreza. En el proyecto de resolución se insta a una auténtica democratización de las relaciones internacionales. En el párrafo 13 del texto, las palabras “enero de 2003” fueron remplazadas por las palabras “febrero de 2005”.

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.51 sobre protección de los migrantes

25. **El Sr. Tinajero** (México) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los que se suman la Argentina, Bangladesh, el Brasil, Colombia, el Ecuador, Filipinas, Guatemala, Malí, el Paraguay, el Senegal, Túnez y el Uruguay. El proyecto de resolución procura abordar la cuestión de la protección de los migrantes de forma integral y desde una perspectiva de derechos humanos. Es cada vez más importante promover y proteger los derechos y las libertades fundamentales de los migrantes y combatir la discriminación en contra de ellos para crear sociedades realmente sin exclusiones. A tal fin, es necesario asegurar la aplicación eficaz de todos los instrumentos internacionales pertinentes. En el proyecto de resolución se pone especialmente de relieve la legislación laboral que rige las condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios y las cuestiones de violencia contra los migrantes y la explotación de que son objeto, e insta a una mayor cooperación y participación internacionales en los foros correspondientes.

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.64/Rev.1 sobre el derecho a la alimentación

26. **La Sra. Pérez** (Cuba) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los que se suman Alemania, Austria, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Chipre, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Kenya, Lesotho, Malasia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Portugal, la República Unida de Tanzania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Suriname. En el proyecto de resolución se reafirma la existencia del derecho básico a la alimentación, basado en una serie de disposiciones internacionales sobre el derecho a un nivel de vida adecuado. Se ha comparado el hambre con un arma de destrucción en masa, que mata una persona cada cinco segundos y afecta al 16% de la población mundial. Cuba exhorta a todos los Estados

Miembros a apoyar el proyecto de resolución y a aprobarlo por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.65 sobre el respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias

27. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los que se suma Nigeria. La compleja interrelación entre causa y efecto de los movimientos transfronterizos de personas y grupos implica que los lazos familiares sean una cuestión delicada para los migrantes. En este contexto, las iniciativas unilaterales por definir la familia son motivo de honda preocupación y el proyecto de resolución aborda, entre otras cosas, la cuestión de la legislación discriminatoria contra los migrantes al impedirles la reunificación familiar. Por lo tanto, insta a las delegaciones a apoyar el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.66 sobre el respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario

28. **La Sra. Pérez** (Cuba) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los que se suman Angola, Belarús, Burkina Faso, el Camerún, el Congo, Eritrea, Etiopía, la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malawi, Myanmar, Namibia, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao, Santa Lucía, el Sudán, Venezuela y Zimbabue. Señala a la atención los párrafos 3 *bis* y 3 *ter*, en los que se pone de relieve el papel central de las Naciones Unidas y el respeto del principio de multilateralismo al abordar las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, y exhorta a los Estados a que se abstengan de aprobar y aplicar medidas coercitivas unilaterales como medio de ejercer presión sobre otro país. Cuba insta a las delegaciones a apoyar el proyecto de resolución.

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/C.3/59/L.49)

29. **La Presidenta** señala a la atención el documento A/C.3/59/L.76 que contiene las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. Francia y Mónaco se suman a la lista de patrocinadores y la República de Moldova retira su patrocinio.

30. **El Sr. Hof** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea y de los patrocinadores, expresa su agradecimiento a la delegación de Myanmar por su actitud constructiva durante las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución. Lamenta la demora en la presentación de la declaración de las consecuencias para el presupuesto por programas y espera que en el futuro se cumplan los plazos. La aprobación del proyecto de resolución sin que se proceda a votación sería una prueba del interés de la comunidad internacional en el futuro del pueblo de Myanmar. La República de Corea y Suiza se suman a los patrocinadores.

31. **El Sr. Kyaw Tint Swe** (Myanmar) dice que el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/59/269) demuestra que el problema no reside en los derechos humanos sino en la situación política de su país, y contiene las opiniones de algunos países poderosos sobre el proceso de democratización. La verdadera finalidad del proyecto de resolución es llevar al poder a una persona y un partido político determinados. El proyecto de resolución se basa en acusaciones sin fundamento de grupos insurgentes y antigubernamentales y es un intento flagrante de injerirse en el proceso político interno de Myanmar por medio de la politización de los derechos humanos.

32. El 30 de agosto de 2003 Myanmar anunció un programa político de transición hacia la democracia de siete etapas. La primera etapa, la nueva convocatoria de la Convención Nacional, se llevó a cabo en mayo de 2004. Tras el éxito de su primer período de sesiones, centrado en la cuestión de la distribución de facultades, comenzaron los preparativos para el segundo período de sesiones. La Convención Nacional redactará una nueva constitución cuya aprobación será sometida a un referéndum nacional, y posteriormente se celebrarán elecciones. En el proyecto de resolución no sólo se hace caso omiso de estos acontecimientos positivos sino que

además, en los incisos b) y m) del párrafo 3, se procura imponer parámetros para el próximo período de sesiones de la Convención Nacional.

33. En el inciso a) del párrafo 2 y el inciso a) del párrafo 3 del proyecto de resolución se hace referencia a la violación sistemática de los derechos humanos. No existieron dichas violaciones en Myanmar. En el inciso d) del párrafo 2 se expresa preocupación por que no se permitió al Enviado Especial y al Relator Especial visitar el país; sin embargo Myanmar permitió a ambos que realizaran varias visitas durante los últimos cuatro años. Desde la aprobación de la resolución anterior de la Asamblea General en 2003, el Enviado Especial visitó Myanmar en dos oportunidades. La cooperación con las Naciones Unidas es la piedra angular de su política exterior, y ha aceptado estas visitas de buen grado, aunque no deberían utilizarse para inmiscuirse en el proceso político interno.

34. Asimismo, en el inciso c) del párrafo 3 del proyecto de resolución se insta al Gobierno a que respete los resultados de las elecciones celebradas hace 14 años. No obstante, el Gobierno mantiene su firme determinación de aplicar su programa de siete etapas. En el inciso j) del párrafo 3 se insta al Gobierno a que ponga fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados, nuevamente sin tener en cuenta que en el país no hay conscripción ni servicio militar obligatorio. Además, ningún organismo de las Naciones Unidas que funciona en Myanmar ha verificado el presunto reclutamiento de menores, pese a que el reclutamiento de niños soldados es una práctica de algunos grupos insurgentes. Se ha establecido un comité de alto nivel para la prevención del reclutamiento militar de niños menores de edad y se ha adoptado un plan de acción que incluye cooperación con el UNICEF. En el inciso k) del párrafo 3 se ha politizado ostensiblemente la prestación de asistencia humanitaria, aunque Myanmar no sufre una crisis humanitaria.

35. Al igual que en años anteriores, el proyecto de resolución es de carácter invasivo y carece de objetividad, imparcialidad y no selectividad. Por lo tanto, su delegación rechaza por completo todas las acusaciones sin fundamento que contiene y se desvincula de éste.

36. **El Sr. Sar** (Camboya) dice que las cuestiones que aborda el proyecto de resolución conciernen a los asuntos internos de un Estado soberano. La situación de los derechos humanos en cualquier país debe abordarse mediante un proceso de cooperación y debe ser

objetivo, imparcial, no selectivo y transparente. Además, deben reconocerse todos los acontecimientos positivos para la promoción y protección de los derechos humanos. En tal sentido, su delegación ve con agrado que el Gobierno de Myanmar ha establecido un comité de alto nivel para la prevención del reclutamiento militar de niños menores de edad y que colabora con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el UNICEF, el Comité de los Derechos del Niño y otras organizaciones internacionales de derechos humanos. La reciente cumbre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) consideró que el programa hacia la democracia es un enfoque pragmático que merece comprensión y apoyo. Esos países creen que las sanciones no serán efectivas dado que no contribuirán a lograr la meta de asegurar el bienestar de las personas.

37. **El Sr. Osmane** (Argelia) señala que la cooperación en materia de derechos humanos requiere una alianza honesta y sincera que evite la hegemonía y la selectividad. La elaboración de proyectos de resolución sobre países concretos es un proceso lamentable que no beneficia la causa de los derechos humanos. Myanmar ha realizado progresos significativos y ha emprendido la transición hacia la democracia. Por tanto, merece la comprensión y el apoyo de toda la comunidad internacional.

38. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) dice que su delegación no se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución, por cuanto este tipo de ejercicio selectivo y discriminatorio no contribuye en modo alguno a la auténtica colaboración en la esfera de los derechos humanos.

39. **El Sr. Aydogodyev** (Turkmenistán) afirma que, de conformidad con la Declaración de Durban del Movimiento de los Países no Alineados, su delegación considera que la situación de los derechos humanos en un país determinado debe abordarse únicamente mediante un enfoque de cooperación y con objetividad, imparcialidad, no selectividad y transparencia. Turkmenistán apoya la postura de Myanmar sobre el proyecto de resolución y sus iniciativas de promoción de los derechos humanos de todo su pueblo.

40. **La Sra. Pham Thi Kim Anh** (Viet Nam) señala que la causa de los derechos humanos sólo podrá promoverse verdaderamente mediante el diálogo, la cooperación y el respeto del principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Los proyectos de resolución como el que se refiere a la situación de los derechos humanos en Myanmar son contrarios a la

postura fundamental de su delegación. Viet Nam espera que el proceso de reconciliación de Myanmar concluya pronto satisfactoriamente y destaca que la comunidad internacional debe alentar el proceso, y no complicarlo.

41. **El Sr. Hayee** (Pakistán) dice que su delegación se opone al proyecto de resolución A/C.3/59/L.49 y , en principio, a las resoluciones sobre países concretos, por cuanto suelen alienar al país de que se trata y causar animadversión innecesaria.

42. **El Sr. Sinaga** (Indonesia) afirma que las resoluciones sobre países concretos son contraproducentes y que el diálogo es más conducente para persuadir a los países a que mejoren sus normas en materia de derechos humanos.

43. **El Sr. Taranda** (Belarús) dice que su delegación se sumará al consenso respecto del proyecto de resolución, en el entendimiento de que mantiene su postura acerca de las resoluciones sobre países concretos. Belarús se opone a la politización artificial de la labor de la Comisión e insta a la adopción de un enfoque no contencioso respecto del examen de las cuestiones de derechos humanos. Apoya las iniciativas del Gobierno de Myanmar en pos del fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos.

44. **La Sra. García Matos** (Venezuela) afirma que su delegación no está de acuerdo con la política de condena individual y selectiva a determinados países, pues es contraria a las disposiciones de la Carta relativas a la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

45. **La Sra. Ahmed** (Sudán) dice que la postura básica de su delegación es rechazar la politización de las cuestiones de derechos humanos y la selectividad, así como el criterio acomodaticio aplicados en el caso de resoluciones sobre países concretos.

46. **La Presidenta** entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

47. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.49.*

48. **La Sra. Plaisted** (Estados Unidos de América), explicando la postura de su delegación, dice que Los Estados Unidos están preocupados por las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/59/L.49 que figuran en el documento A/C.3/59/L.76, que se presentó fuera del plazo establecido. Espera que en el futuro haya más oportunidades

para consultas presupuestarias sobre el proyecto de resolución. La situación en Birmania ha empeorado significativamente desde que la Asamblea General abordó oficialmente la cuestión por última vez. Su delegación sigue seriamente preocupada por la encarcelación permanente y el bienestar de Daw Aung Sang Suu Kyi, el hecho de que el Gobierno no haya permitido a la Liga Nacional para la Democracia abrir oficinas en todo el país y funcionar libremente, y su negativa de liberar a más de 1.000 presos políticos. Debe respetarse el deseo del pueblo birmano de una auténtica reconciliación nacional y el establecimiento de la democracia.

49. **El Sr. Kyaw Tint Swe** (Myanmar), planteando una moción de orden, dice que agradecería que la representante de los Estados Unidos de América se refiriera a su país por su nombre correcto, Myanmar.

50. **La Sra. Plaisted** (Estados Unidos de América), continuando con su declaración, insta a la comunidad internacional a considerar la adopción de medidas para fortalecer las sanciones y hace votos por que el Secretario General siga prestando atención a la deplorable situación en materia de derechos humanos en Birmania y que aliente una mayor cooperación de la comunidad internacional en relación con esta cuestión. Insta a las autoridades birmanas a permitir el regreso inmediato al país del Enviado Especial del Secretario General y del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos.

51. **La Presidenta** recuerda a la representante de los Estados Unidos que en las deliberaciones de la Comisión debe utilizarse únicamente el nombre oficial de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

52. **La Sra. Hastaie** (República Islámica del Irán), con el apoyo de Zimbabwe, dice que su delegación comparte el consenso de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, pero se opone a las resoluciones sobre países concretos en general, porque son sesgadas, selectivas y parciales.

53. **El Sr. Xie Bohua** (China) afirma que en años recientes el Gobierno de Myanmar ha cooperado activamente con los organismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja, y ha invitado al Enviado Especial del Secretario General a visitar Myanmar en numerosas oportunidades. El Gobierno de Myanmar tiene una actitud abierta respecto de los derechos humanos y otras cuestiones afines, y la Comisión debe reconocerlo y alentarlo.

54. **El Sr. Vixay** (República Democrática Popular Lao), con el apoyo de la India y Nepal, dice que el proyecto de resolución no refleja los progresos realizados por Myanmar, especialmente las iniciativas de ese Gobierno en pos de la reconciliación nacional por medio del programa de siete etapas, que merece el apoyo y reconocimiento de la Comisión dado que incorporará a todos los sectores de la sociedad en el proceso de reconciliación. El proyecto de resolución debe reflejar esta realidad si se propone promover los mejores intereses del pueblo de Myanmar.

55. **La Sra. Al-Haj Ali** (República Árabe Siria) señala que el enfoque sobre la situación de los derechos humanos en países concretos no debe politizarse ni reflejar criterios acomodaticios ni selectividad. Por el contrario, debe estar inspirado en el deseo de cooperación, el diálogo constructivo y la objetividad, y debe tener en cuenta los aspectos históricos, religiosos y culturales propios del país de que se trata.

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.55 sobre la situación de los derechos humanos en Belarús

56. **La Sra. Plaisted** (Estados Unidos de América), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los que se suman Andorra, Australia, Bulgaria, Croacia, Chipre, España, Hungría, Islandia, las Islas Marshall, Malta, Suiza y Turquía, dice que debe enmendarse el último renglón del inciso d) del párrafo 2 para decir: "Primer Canal Ruso (ORT), RenTV, NTV y la Associated Press". Los Estados Unidos y la Unión Europea presentaron el proyecto de resolución en razón de su permanente preocupación acerca de las graves violaciones actuales de los derechos humanos en Belarús. Belarús no ha acatado las resoluciones aprobadas por amplia mayoría en la Comisión de Derechos Humanos, y los autores del proyecto consideran que se requiere una resolución de la Tercera Comisión de la Asamblea General a fin de recordar al Gobierno de Belarús que debe comenzar a cumplir sus compromisos internacionales en la esfera de los derechos humanos y reforzar la solidaridad de la comunidad internacional con el pueblo de Belarús.

57. **El Sr. Dapkiunas** (Belarús) dice que su delegación no acepta ni la forma ni el contenido del proyecto de resolución e insta a los autores a abandonar su práctica de manipular las cuestiones de derechos humanos con fines políticos. Ese enfoque es contrario al espíritu de revitalización de la labor de la Comisión y a los esfuerzos desplegados por la mayoría de las delegaciones

por evitar la politización. Belarús apoya el diálogo constructivo y el tipo de cooperación destinado a ayudar a los gobiernos a cumplir sus obligaciones en la esfera de los derechos humanos. Se opone a todas las medidas que aislen y alienen a determinados Estados Miembros.

58. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) dice que los principales transgresores de los derechos humanos en el mundo se erigen en jueces de otros. Cuba se opone a esta postura selectiva y discriminatoria, que no refleja ni una auténtica preocupación por la situación de los derechos humanos en Belarús ni el propósito sincero de promover la cooperación eficaz y no selectiva en la esfera de los derechos humanos, y constituye una grave injerencia en los asuntos internos del país.

Tema 93 del programa: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (continuación)

Proyecto de decisión sobre los resultados del examen decenal de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/C.3/59/L.16)

59. **La Presidenta** dice que el proyecto de decisión no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

60. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica), hablando en nombre del Grupo de los 77, dice que los patrocinadores decidieron retirar el proyecto de decisión tras realizar consultas que determinaron que las propuestas que incluía ya habían sido incorporadas satisfactoriamente en el proyecto de resolución A/C.3/59/L.17 presentado por Chile, titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.

61. *Se retira el proyecto de decisión A/C.3/59/L.16.*

Tema 103 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.71 sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

62. **El Sr. Al-Motawa** (Qatar), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, presenta el proyecto de resolución que orientará la labor entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y sus grupos de trabajo subsidiarios en el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Cabe recordar que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial no incluye disposiciones sobre las nuevas formas de racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que en la mayoría de los casos revisten carácter violento. El proyecto de resolución procura inspirar en la Comisión de Derechos Humanos y sus estructuras subsidiarias pertinentes la necesidad imperiosa de formular normas internacionales complementarias para combatir las.

63. En el proyecto de resolución también se pide a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que convoque un seminario de alto nivel para elaborar una lista definitiva de las esferas en que existen lagunas y en las que es necesario elaborar normas complementarias, y presentar propuestas concretas sobre el protocolo adicional a la Convención Internacional que se ha propuesto. En el texto también se acoge con satisfacción la determinación de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de definir el perfil y aumentar la visibilidad de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y su intención de integrarla como cuestión intersectorial en las actividades y los programas de su Oficina. El Grupo de los 77 y China consideran satisfactorio el papel de liderazgo de la Asamblea General al asegurar que los mecanismos de seguimiento de la Conferencia Mundial sean efectivos y aborden la cuestión de la responsabilidad de los Estados de proteger a las víctimas del racismo.

Tema 104 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.68 sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

64. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que la utilización de mercenarios sigue siendo un obstáculo para la realización plena del derecho de los

pueblos a la libre determinación, y una injerencia en los asuntos internos de los Estados, en especial en los países del tercer mundo. En el proyecto de resolución se alienta a la nueva Relatora Especial sobre los mercenarios a proseguir y promover la valiosa labor realizada y las importantes contribuciones aportadas por su predecesor. Asimismo, se le pide que distribuya a los Estados la nueva propuesta de definición jurídica del mercenario que ha elaborado el Relator Especial anterior y los consulte al respecto, y que informe de sus conclusiones a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General. Condena las recientes actividades de mercenarios en África, así como cualquier forma de impunidad que se otorgue a quienes perpetran actividades mercenarias y exhorta a todos los Estados, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, a que los enjuicien, sin excepciones. Por último, señala que Comoras, Eritrea, la Jamarhiya Árabe Libia, Malawi, el Pakistán, la República Democrática del Congo, el Togo, Venezuela y Zambia se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

65. **La Presidenta** agrega que Botswana y Kenya también se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

66. **El Sr. Rehren** (Chile) dice que, pese a que en el documento A/C.3/59/L.68 su delegación figura entre los patrocinadores del proyecto de resolución, en realidad no lo es.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.